



Ordenanza Municipal

N° 019-2025-MDSP

Samuel Pastor, 04 de noviembre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2025, Memorándum Múltiple N°78-2025-MDSP-GM, de fecha 02 de octubre del 2025, informe N°01799-2025-SGOPHUC, de fecha 06 de octubre del 2025, Informe N°00346-2025-SGGRD-CJLP-2025-MDSP, de fecha 07 de octubre del 2025, informe legal N°00946-2025-OAJ, de fecha 13 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 8) del art. 9, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el art. 40° de la citada norma establece, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencia en materia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres, incluyendo la adopción de medidas preventivas y la organización de acciones para la protección de la población ante situaciones de emergencia.

Que, el distrito de Samuel Pastor se encuentra ubicado en zona costera y es vulnerable ante la ocurrencia de sismos y tsunamis, por lo que resulta necesario establecer zonas de evacuación obligatoria y garantizar el libre tránsito hacia dichas zonas seguras.

Que, la Plataforma de Defensa Civil Distrital ha determinado como rutas naturales de evacuación las vías que conectan directamente las playas del sector La Punta con la vía Panamericana Sur y las Lomas de Los Cerrillos, siendo éstas esenciales para el desplazamiento rápido y seguro de la población ante emergencias.

Que, mediante el literal 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Que, mediante el artículo 14 del Reglamento de la ley mencionada, establece que en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia,

Que, mediante memorándum multiple N°78-2025-MDSP-GM, de fecha 02 de octubre del 2025, emitido de la Gerencia Municipal, donde solicita la elaboración de expediente técnico y legal con proyecto de ordenanza municipal, para la creación de las vías y zonas de evacuación en toda la extensión de las playas en la punta.

Que, mediante informe N°01799-2025-SGOPHUC, de fecha 06 de octubre del 2025, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, donde hace llegar la información s sobre las zonas de evacuación, siendo el sector el chorro punta vieja, sector la punta nueva, ampliación la punta, sector los cerrillos I, las brisas, sector los cerrillo II, sector los cerrillos III, mar y sol, las cuevas.

Que, mediante Informe N°00346-2025-SGGRD-CJLP-2025-MDSP, de fecha 07 de octubre del 2025, emitido de la Subgerencia de Gestión Del Riesgo y Desastres, donde hace llegar el expediente técnico con las vías de Evacuación del Balneario la Punta del distrito Samuel Pastor, por sectores de playas. Y recomienda en función de este expediente técnico se tiene que hacer la señalización respectiva y ubicarlo en lugares señalados.

Que, mediante informe legal N°00946-2025-OAJ, de fecha 13 de octubre del 2025, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión de aprobar la ordenanza municipal adjuntada al presente informe legal, que declara zonas de evacuación obligatoria y garantiza el libre transito hacia las playas y zonas altas del sector la punta del distrito de Samuel Pastor.,

Que, mediante informe N°00237-2025-OSGYGD, de fecha 27 de octubre del 2025, emitido de la Oficina de secretaria General y Gestión Ambiental, donde indica que los Srs. Regidores realizaron observaciones al proyecto de la Ordenanza Municipal

Que, mediante Informe Legal N°01023-2025-OAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es procedente la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal Adjunta al presente informe legal denominado ordenanza municipal que declara las vías de evacuación ante tsunamis en la jurisdicción del distrito de samuel pastor (desde el chorro hasta las cuevas) del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LAS VIAS DE EVACUACIÓN ANTE TSUNAMIS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR (DESDE EL CHORRO HASTA LAS CUEVAS) DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Declaratoria de Vía de Evacuación Obligatoria

Declárase como Vías de Evacuación Obligatoria ante tsunamis, todas las vías y accesos que conectan directamente el litoral de los balnearios: el Chorro, Punta Vieja, Punta Nueva, Ampliación la Punta, las Brisas; Cerrillos I, II y III, Mar y Sol y las Cuevas. Cuyas vías de evacuación se rigen conforme al siguiente cuadro:

VIAS DE EVACUACION			LONGITUD (M)	AREA (M2)
SECTOR	EL CHORRO		1,038.00	183,362.29
CALLE / JIRON / AVENIDA	N°	TIPO DE VIA		
VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL CHORRO CON DIRECCION A AV. MARISCAL CASTILLA (EX PANAMERICA SUR)	S/N	ASFALTADA		
	07 - 03	TR		
		OCHA CARROZABLE		
JIRON	01	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LA PUNTA VIEJA		912.18	247,238.72
CALLE / JIRON / AVENIDA	N°	TIPO DE VIA		
VÍA DE ACCESO CONTIGUA DREN (CHORRITO) CON DIRECCION A AV. MARISCAL CASTILLA (EX PANAMERICA SUR), CON INTERCECCION CON EL JIRON 1, Y JIRON 2 (CHORRITO) PUNTA VIEJA	S/N	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	11-	TROCHA CARROZABLE		
JIRON	01-02	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LA PUNTA NUEVA		1,072.86	636,073.09
CALLE / JIRON / AVENIDA	N°	TIPO DE VIA		
JIRÓN	01	ASFALTADA		

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

JIRÓN	03	TROCHA CARROZABLE		
JIRÓN	04	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	07	TROCHA CARROZABLE		
JIRÓN	07	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	AMPLIACION LA PUNTA		526.23	281,100.84
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
AVENIDA	03	TROCHA CARROZABLE		
AVENIDA	04	TROCHA CARROZABLE		
AVENIDA	05	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	CERRILLOS I		1,138.53	488,750.55
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
AVENIDA	05	TROCHA CARROZABLE		
AVENIDA	06	TROCHA CARROZABLE		
AVENIDA	08	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LAS BRISAS		533.31	198,656.22
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
AVENIDA	10	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	11-8-22	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LOS CERRILLOS II		1,925.91	514,991.38
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
AVENIDA	02	TROCHA CARROZABLE		
AVENIDA	05	ASFALTADA		
CALLE – AVENIDA - CALLE	09-06-16	TROCHA CARROZABLE		
CALLE - PASAJE	10-08	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	11-13	TROCHA CARROZABLE		
CALLE - PASAJE	14-11	TROCHA CARROZABLE		
PASAJE	17	TROCHA CARROZABLE		
LIMITE DE CERRILLOS III - AVENIDA	NN-01	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LOS CERRILLOS III		1,075.76	190,199.86
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
CALLE-PASAJE-JIRON-AVENIDA	02-03-01-01	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	MAR Y SOL		739.88	107,960.37
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
CALLE - AVENIDA	03 - 01	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	09-08	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	LAS CUEVAS		541.84	71,229.33
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
PASAJE – PASAJE - AVENIDA	02-01-01	TROCHA CARROZABLE		
PASAJE - CALLE	03-01	TROCHA CARROZABLE		
CALLE	01	TROCHA CARROZABLE		
SECTOR	EL MIRADOR		313.11	27,390.51
CALLE / JIRON / AVENIDA	Nº	TIPO DE VIA		
PASAJE - CALLE	S/N - 01	TROCHA CARROZABLE		
PASAJE - CALLE	S/N - 02	TROCHA CARROZABLE		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Libre tránsito y prohibición de obstáculos

Queda prohibida la instalación de cercos, muros, portones, tranqueras, edificaciones u otros obstáculos que impidan o restrinjan el libre tránsito peatonal o vehicular en las vías de evacuación identificadas en el artículo anterior, tanto hacia las playas como hacia las zonas seguras.

ARTÍCULO TERCERO.- Medidas de control y fiscalización

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, en coordinación con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizará inspecciones periódicas y dispondrá la remoción inmediata de todo obstáculo o cerco no autorizado, comunicando de ser necesario al Ministerio Público o a la Policía Nacional del Perú para la adopción de medidas coercitivas.

ARTÍCULO CUARTO.- Señalización y difusión

La Municipalidad dispondrá la colocación de señales oficiales de rutas y zonas de evacuación, así como campañas informativas dirigidas a los vecinos y visitantes sobre los protocolos de evacuación y puntos de reunión segura.

ARTÍCULO QUINTO.- Sanciones

El incumplimiento de la presente ordenanza dará lugar a la imposición de sanciones administrativas conforme al Cuadro de Infracciones y Sanciones Municipales, sin perjuicio de la denuncia penal en caso de obstaculización dolosa de rutas de evacuación.

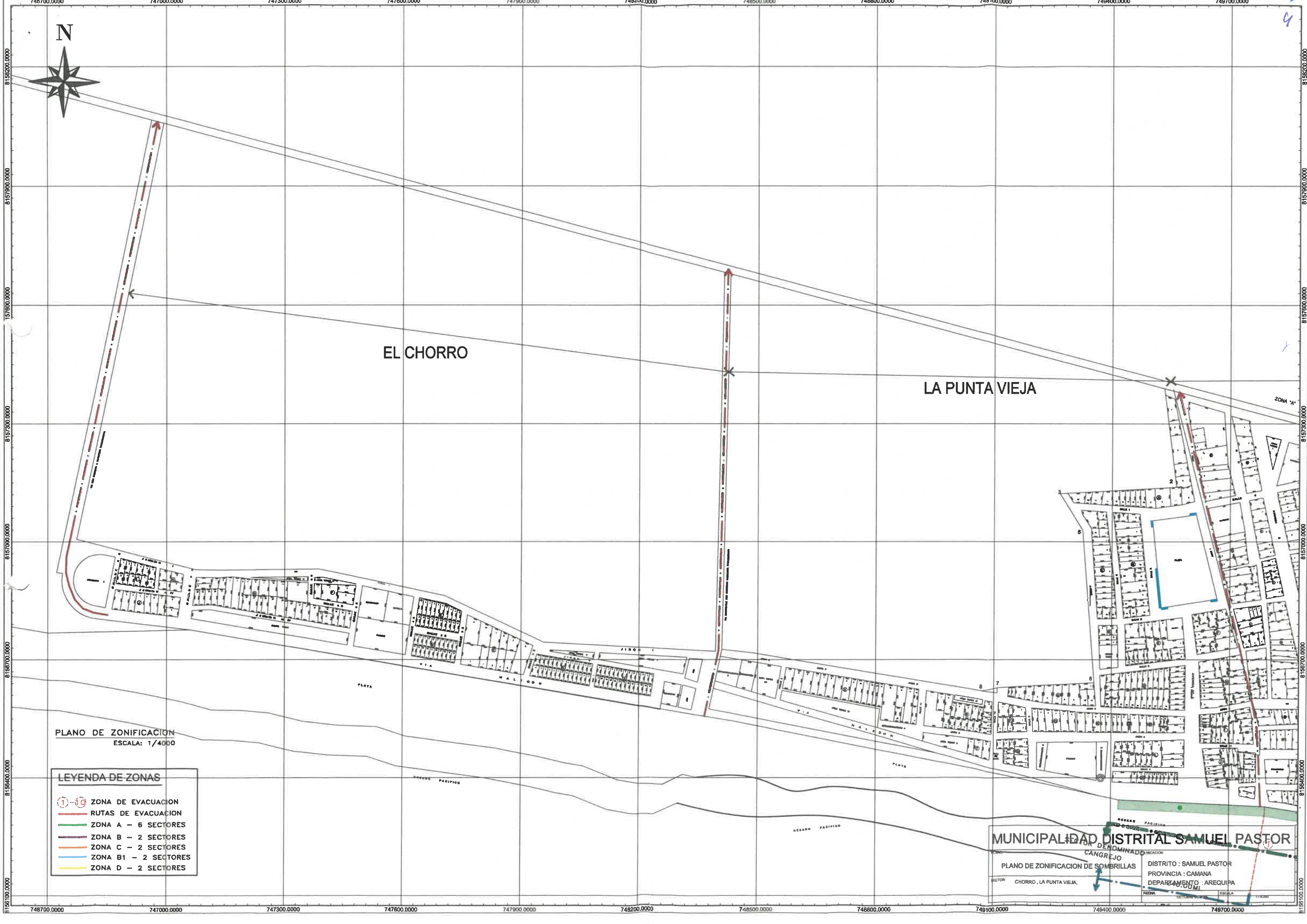
ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por el medio de mayor circulación local, y en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe), así mismo será incorporada al Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dpto. de Gestión Documentaria
Dña. Dora Dueñas Zúñiga
GERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



PLANO DE ZONIFICACION
ESCALA: 1/4000

LEYENDA DE ZONAS

- ①-⑩ ZONA DE EVACUACION
- RUTAS DE EVACUACION
- ZONA A - 6 SECTORES
- ZONA B - 2 SECTORES
- ZONA C - 2 SECTORES
- ZONA B1 - 2 SECTORES
- ZONA D - 2 SECTORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

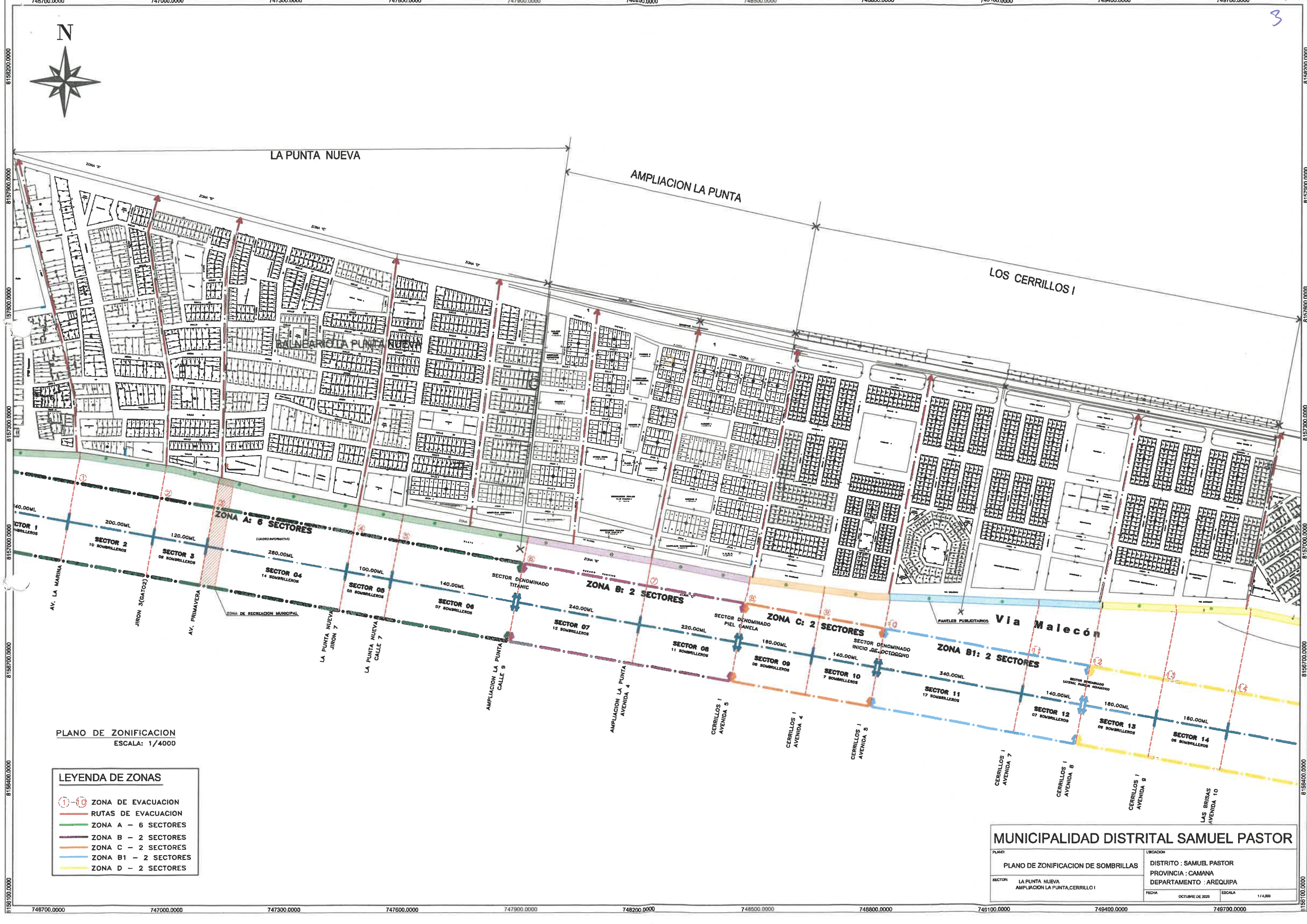
PLAN DE ZONIFICACION DE SOMBRILLAS

SECTOR: CHORRO, LA PUNTA VIEJA

DISTRITO: SAMUEL PASTOR
PROVINCIA: CAMANA
DEPARTAMENTO: AREQUIPA

FECHA: OCTUBRE 2018

ESCALA: 1/4000



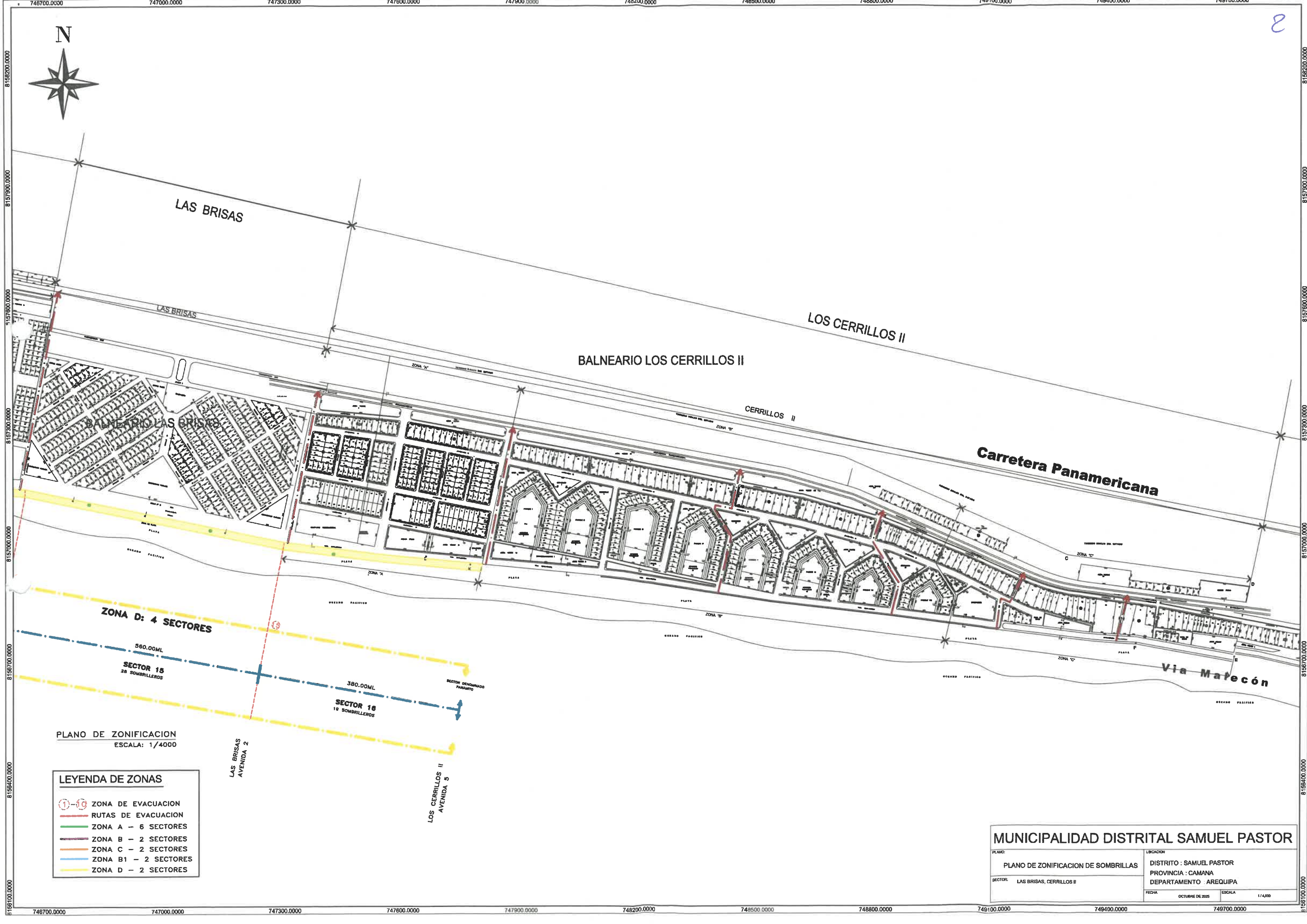
PLANO DE ZONIFICACION
ESCALA: 1/4000

LEYENDA DE ZONAS

- ①-⑩ ZONA DE EVACUACION
- RUTAS DE EVACUACION
- ZONA A - 6 SECTORES
- ZONA B - 2 SECTORES
- ZONA C - 2 SECTORES
- ZONA B1 - 2 SECTORES
- ZONA D - 2 SECTORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

PLANO:	UBICACION:
PLANO DE ZONIFICACION DE SOMBRILLAS	DISTRITO : SAMUEL PASTOR
SECTOR:	PROVINCIA : CAMANA
LA PUNTA NUEVA	DEPARTAMENTO : AREQUIPA
AMPLIACION LA PUNTA, CERRILLO I	FECHA:
	OCTUBRE DE 2025
	ESCALA:
	1/4,000

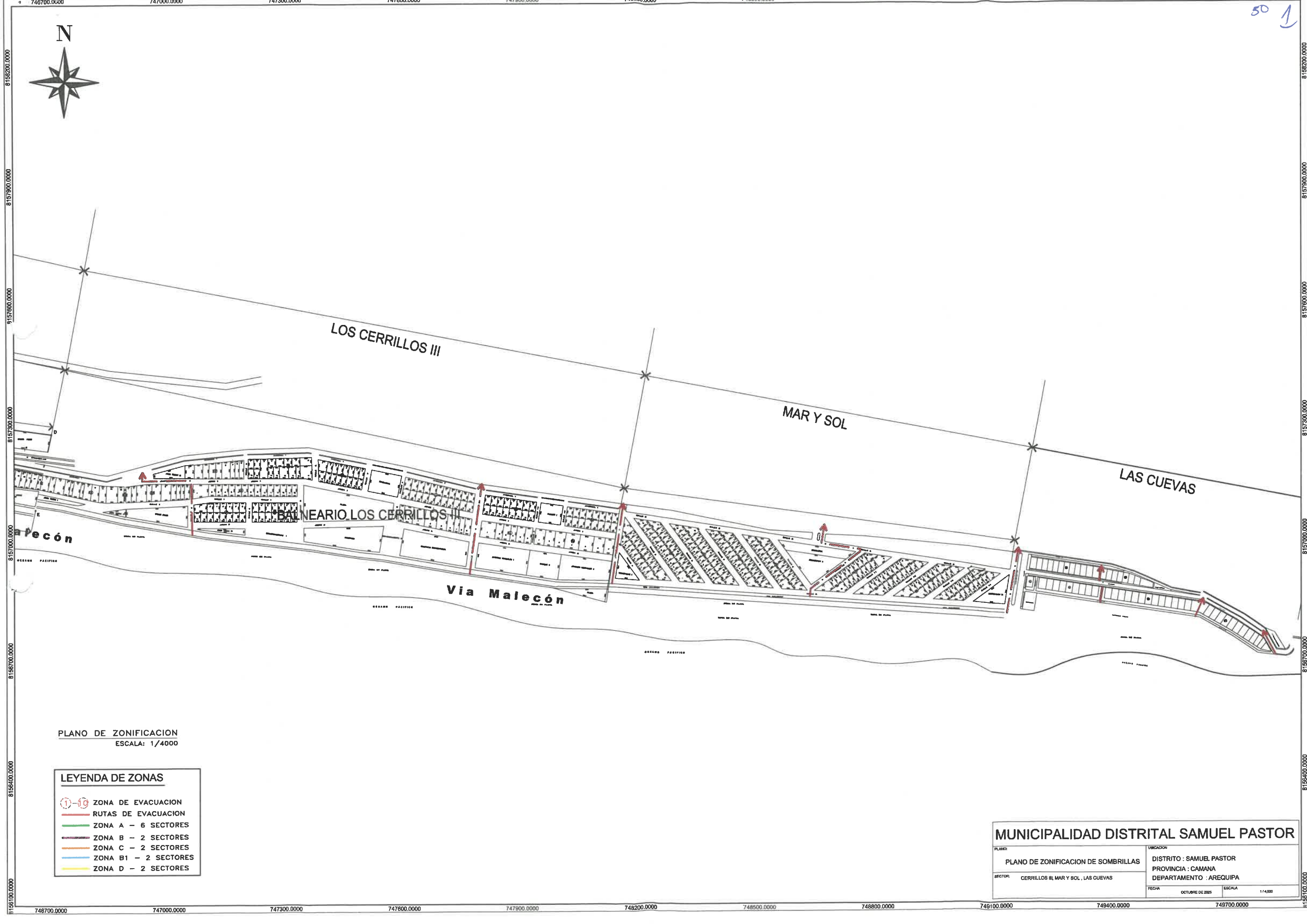


LEYENDA DE ZONAS

- ①-19 ZONA DE EVACUACION
- RUTAS DE EVACUACION
- ZONA A - 6 SECTORES
- ZONA B - 2 SECTORES
- ZONA C - 2 SECTORES
- ZONA B1 - 2 SECTORES
- ZONA D - 2 SECTORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

PLANO:	PLANO DE ZONIFICACION DE SOMBRILLAS	UBICACION:	DISTRITO : SAMUEL PASTOR PROVINCIA : CAMANA DEPARTAMENTO : AREQUIPA
SECTOR:	LAS BRISAS, CERRILLOS II	FECHA:	OCTUBRE DE 2025
		ESCALA:	1/4,000



50 1

PLANO DE ZONIFICACION
ESCALA: 1/4000

LEYENDA DE ZONAS

- ①-⑩ ZONA DE EVACUACION
- RUTAS DE EVACUACION
- ZONA A - 6 SECTORES
- ZONA B - 2 SECTORES
- ZONA C - 2 SECTORES
- ZONA B1 - 2 SECTORES
- ZONA D - 2 SECTORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR			
PLANO:	PLANO DE ZONIFICACION DE SOMBRILLAS		
SECTOR:	CERRILLOS III, MAR Y SOL, LAS CUEVAS		
FECHA:	OCTUBRE DE 2025	ESCALA:	1/4,000
UBICACION:	DISTRITO : SAMUEL PASTOR PROVINCIA : CAMANA DEPARTAMENTO : AREQUIPA		